



**OVIEDO**.es

PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
COMERCIO Y MERCADOS

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE 1 CASETA DE HOSTELERIA EN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL “MERCADO DE NAVIDAD DE OVIEDO 2023/2024”.**

---

**CATEGORÍA: HOSTELERÍA SOLICITUDES PRESENTADAS CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

APELLIDOS	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE DEL MERCADO DEL FONTAN		B74440264	CHIBISKI
TORRES BARROSO	RUFINO	***6073**	RUFINO TORRES BARROSO
ZAFAR C.B		E74283813	ZAFAR C.B

**CATEGORÍA: HOSTELERÍA ADMITIDO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	NIF/CIF	TOTAL PUNTOS
RESTAURANTE DEL MERCADO DEL FONTAN	CHIBISKI	B74440264	25

**CATEGORÍA: HOSTELERÍA EXCLUIDOS CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

APELLIDOS	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	CAUSAS EXCLUSIÓN
TORRES BARROSO	RUFINO	***6073**	Excluida por artículo 4 de la Bases Regulatoras del Mercado de Navidad de 2023-2024
ZAFAR C.B		E74283813	Excluida por artículo 4 de la Bases Regulatoras del Mercado de Navidad de 2023-2024

**Visto lo anterior se resuelve adjudicar una caseta de hostelería en convocatoria extraordinaria según Resolución 2023/19129 de fecha 30 de noviembre de 2023 a:**

**CATEGORÍA: HOSTELERÍA ADJUDICATARIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	NIF/CIF	TOTAL PUNTOS
RESTAURANTE DEL MERCADO DEL FONTAN	CHIBISKI	B74440264	25

La Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios pone fin a la vía administrativa (arts. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguientes a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de acuerdo con los criterios de competencia territorial fijados en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo. (arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley citada 29/1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 88.3 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).